



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU

Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 002-2023-MDSMF/GM

San Miguel de El Faique, 09 de mayo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

VISTO:

El informe N°0138-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la oficina de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, referido sobre Devolución de Gastos Efectuados, dirigido a la oficina de Gerencia Municipal, recibido con registro N°3400, de fecha 04 de mayo de 2023; con proveído a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización e Informática; con Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000283, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización e Informática, recibido con registro N° 3496, de fecha 04 de abril de 2023 de la Oficina de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; concordante con el artículo 43°, que señala “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU

Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965



Que, conforme lo establece el inciso 40.1 del artículo 40° de la directiva N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizada excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas función es, al adecuado cumplimiento de los objetivos.

Que la emisión de una resolución administrativa para sustentar reembolso o devolución de gastos únicamente se efectúa ante situaciones contingentes debidamente justificadas, o, que en el caso no hubiera existido el plazo suficiente para realizar el trámite correspondiente de la adquisición de los bienes y/o servicios.



Que mediante informe N°0138-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la oficina de Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, referido sobre Devolución de Gastos efectuados por la compra de materiales imprevistos para cubrir las necesidades que se vienen presentando en las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.



Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000283, fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 2,160.00 (Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización e Informática de fecha 08 de mayo de 2023, recibido con registro N° 3496 de fecha 08 de mayo de 2023 de la oficina de Gerencia Municipal, a fin de cumplir con la devolución de los gastos efectuados por la compra de materiales imprevistos para cubrir las necesidades que se vienen presentando en las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, a favor del servidor municipal Sr. TOMÁS IVÁN SANTIAGO IMÁN con DNI N° 80226920, según informe N°0138-2023-MDSMF-SGLYCPTISI.



Que conforme lo establece el artículo 30° de la ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga su veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario que se delega esta facultad de manera expresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU

Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Que, estando a lo expuesto y, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N°104-2023-MDSMF-A, de fecha 18 de abril de 2023, que delegan al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique lo dispuesto en el numeral 20° del Artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, sobre la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, en merito a lo cual podrá emitir Resoluciones Gerenciales, mismas que tendrá la sola finalidad de aprobar la devolución de gastos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR el reembolso por los gastos efectuados a favor del servidor municipal Sr. TOMÁS IVÁN SANTIAGO IMÁN con DNI N° 80226920 por el importe de S/. 2,160.00 (Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), por los gastos efectuados según informe N°0138-2023-MDSMF-SGLYCTISI.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los gastos que irrogue la ejecución de la presente resolución se efectuaran según la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000283, fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/. 2,160.00 (Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

C.P.C. Eddy Omar Juárez Mechato
GERENTE MUNICIPAL